



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

John Carlos
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 4279 Fecha: 23 JUL 2018

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 137 - 2018-GRC-GA

Callao, 23 JUL. 2018

VISTOS:

El Memorandum N° 374 -2018-GRC/GA-ORH, de fecha 10 de julio de 2018, de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 939-2018-GRC/GA-OL, de fecha 23 de julio de 2018, de la Oficina de Logística; el Memorandum N° 737-2018-GRC/GA, de fecha 23 de julio de 2018, de la Gerencia de Administración; el Memorandum N° 779-2018-GRC/GAJ, de fecha 23 de julio de 2018, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorandum N° 374 -2018-GRC/GA-ORH, de fecha 10 de julio de 2018, la Oficina de Recursos Humanos comunica a la Oficina de Logística que con fecha 09 de mayo de 2018, se realizó la calificación de ofertas y otorgamiento de la buena Pro de la Adjudicación Simplificada N° 0013-2018-REGION CALLAO (Derivado de la LP N° 001-2018-GRC), correspondiente a la "Adquisición de vales de consumo para ser canjeados por alimentos para las madres trabajadoras de la Administración Central, Oficina de Agricultura y Producción y Dirección Regional de Trabajo del Gobierno Regional del Callao - Año 2018", cuyo objeto fue la adquisición de 107 vales por un importe total de S/ 425.00 c/u; siendo el postor ganador según acta de Comité de selección, EDENRED PERU S.A. por un monto ofertado de S/ 44,999.00. Asimismo señala que dichos vales son un incentivo que la Entidad viene otorgando a las trabajadoras en el mes de mayo con motivo del día de la madre; precisando que hasta el año 2017, el monto del vale fue de S/ 250.00; pero por Laudo arbitral de la Negociación Colectiva correspondiente al Pliego de Reclamos del año 2017 se aprobó el incremento del vale del día de la madre y día del padre de S/ 250.00 a S/ 425.00 efectivo a partir del año 2018; incremento que corresponde solo a las trabajadoras sindicalizadas de la Administración Central. Siendo así; del total de las 107 trabajadoras consideradas para la entrega de los vales por el día de la madre, 87 son sindicalizadas y 20 trabajadoras son del Régimen Laboral D. Leg. 276 y de la Dirección Regional de Trabajo; solicitando por ello la reducción de la prestación a efectos de reducir la cantidad de 107 a la de 87 vales bajo las mismas características contempladas en las Especificaciones Técnicas y consecuentemente la reducción del monto del contrato a S/ 36,587.97, incluido los impuestos de Ley; equivalente al 18.69 % del monto del contrato original, siendo ello una reducción menor al límite establecido por la Ley en cuanto al monto del contrato original, de conformidad al art. 139° del Reglamento de la Ley N° 30225;



Que, con fecha 23 de julio de 2018, el Gobierno Regional del Callao, y la empresa EDENRED PERU S.A., EL CONTRATISTA, suscribieron el Contrato N° 016-2018-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO para la "Adquisición de vales de consumo para ser entregados en el mes de mayo - año 2018", derivado de la Adjudicación Simplificada N° 0013-2018- REGION CALLAO (derivado de la LP-0001-2018-GRC), por el monto total de S/ 44,999.00 (Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Noventa y Nueve con 00/100 Soles) incluido los impuestos de Ley, por el plazo de un (01) día calendario, contados a partir del día siguiente del perfeccionamiento del Contrato;



Que, mediante el Informe N° 939 -2018-GRC/GA-OL, de fecha 23 de julio de 2018, la Oficina de Logística, emite opinión técnica respecto a la solicitud, y concluye que de conformidad a lo sustentado por la Oficina de Recursos Humanos en el Memorandum N° 374-2018-GRC/GA-ORH, queda demostrado la necesidad de efectuar la reducción de 107 vales a 87 vales bajo las mismas características de la "Adquisición de vales de consumo para ser entregados en el mes de mayo - Año 2018", la misma que no genera perjuicio al Gobierno Regional del Callao; y, considera viable la necesidad de efectuar la reducción a la prestación materia del Contrato N° 016-2018-Gobierno Regional del Callao, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 0013-2018-Region Callao (Derivado de la Licitación Publica N° 0001-2018-GRC); y sugiere realizar el trámite correspondiente para la emisión del acto





GOBIERNO REGIONAL
DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS

FECHA ALTERNATIVA

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 737-2018-GR

Fecha: 23 JUL 2018

que se formalice a través de una Adenda de reducción del monto contractual al Contrato N° 016-2018-Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante el Memorando N° 737-2018-GRC/GA, de fecha 23 de julio de 2018, la Gerencia de Administración, remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de que sea evaluado, y emitirse el Informe legal correspondiente;

Que, mediante el Memorandum N° 779-2018-GRC/GAJ, de fecha 23 de julio de 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite la opinión legal correspondiente y concluye que en atención a los informes técnicos remitidos y a la normatividad vigente, la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 41° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, OPINA: Que resulta procedente la reducción en un 18.69% de la prestación materia del Contrato N° 016-2018-Region Callo (Derivado de la Licitación Pública N° 0001-2018-GRC) correspondiente a la Adquisición de vales de consumo para ser entregados en el mes de mayo – año 2018, reducción que deberá aprobarse mediante acto resolutivo, debiéndose suscribir la adenda correspondiente;

Que, de acuerdo al artículo 58° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones ROF – aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de Enero del 2018, establece que es función de la Oficina de Logística apoyar a los comités de selección en los procedimientos de selección de licitaciones, concursos públicos, adjudicaciones simplificadas, selección de consultores individuales, subastas inversa electrónica, contrataciones directas convocadas, en el ámbito de su competencia; así como desarrollar las demás acciones que se deriven de los mismos; así como llevar a cabo la gestión administrativa de los contratos, que involucra el trámite de perfeccionamiento y de actuar como Órgano Encargado de las Contrataciones conforme a la ley de Contrataciones del Estado y su reglamento vigente, como también de toda normatividad y/o Directiva aplicable vigente sobre la materia;

Que, de acuerdo al artículo 139° del Decreto Supremo N° 056-2017-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, "Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato(...). Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original (...);

Que, en ese sentido resulta indispensable para alcanzar la finalidad del contrato, la aprobación de la reducción de la contratación, mediante Adenda al Contrato N° 016-2018- Gobierno Regional del Callao para la " Adquisición de vales de consumo para ser entregados en el mes de mayo – Año 2018", para la ejecución de reducción de la prestación la cual representa el 18.69% del monto originalmente contratado, porcentaje que no excede en ningún caso el 25% del monto total contratado;

Que, de conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283, de fecha 06 mayo 2016; y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero 2018; contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, de la Oficina de Logística y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER la ejecución de reducción de la prestación al Contrato N° 016-2018-Gobierno Regional del Callao de fecha 23 de julio de 2018, para la "Adquisición de vales de consumo para ser entregados en el mes de mayo - año 2018", por el monto total de S/ 36,587.97 (Treinta y Seis Mil Quinientos Ochenta y Siete con 97/100 Soles) incluido los impuestos de Ley, equivalente al 18.69% del monto del contrato original, porcentaje que no excede en ningún caso, el límite máximo del veinticinco por ciento (25%) que establece la Ley.





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Logística realice las acciones necesarias, a fin de formalizar la adenda correspondiente al Contrato N° 016-2018-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO de fecha 23 de julio de 2018, suscrito con la empresa EDENRED PERU S.A.

ARTÍCULO TERCERO.- El Contrato N° 016-2018-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, suscrito con la empresa EDENRED PERU S.A., se mantendrá vigente en todo lo que no se oponga a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar debidamente la presente Resolución a la Oficina de Logística, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



SJ
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
Econ. JUAN GABRIEL SOLIS FRETÉL
GERENTE



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

John Carlos Gonzales Rosas

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 4279 Fecha:

23 JUL. 2018

